

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, Y LA FEDERACIÓN RIOJANA DE CAZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA, FORMACIÓN Y VALORACIÓN DE DAÑOS POR ESPECIES CINEGÉTICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

En Logroño,

REUNIDOS

De una parte, Doña Noemí Manzanos Martínez, **Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente**, facultada para la firma del presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y autorizada para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (B.O.R. núm. 159, de 4 de agosto de 2023), por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos.

CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)

Firmado digitalmente
por CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)
Fecha: 2025.12.23
13:01:10 +01'00'

De otra parte D. **Carla Anguiano Cendrero**, en calidad de Presidenta de la Federación Riojana de Caza, en nombre y representación de la misma, teniendo en cuenta las funciones otorgadas al mismo en el artículo 32 de sus Estatutos.

Reconociéndose las partes intervinientes capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio en nombre del Organismo que representan y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo;

EXPONEN

El Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente tiene atribuidas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de caza.

La Federación Riojana de Caza, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, agrupa en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a los deportistas, jueces, árbitros, sociedades, asociaciones, clubes o agrupaciones dedicados

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES - Cuidado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 1 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE par Gobierno de La Rioja con CSV:			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 23/12/2025 14:24:18	

al deporte de la caza o a actividades que con ella se relacionan, asumiendo la dirección técnico-deportiva de las actividades cinegéticas en sus aspectos deportivos. De acuerdo con sus estatutos figuran entre sus competencias propias las de representar a sus miembros ante Centros y Organismos Oficiales, fomentar la educación y formación de los cazadores; fomentar, ordenar, tutelar e inspeccionar las actividades deportivas cinegéticas, así como organizar y controlar el desenvolvimiento deportivo de las sociedades de cazadores y afiliados, asesorar a toda clase de entidades públicas o privadas en cuanto signifique un perfeccionamiento de la práctica de la caza deportiva.

La Ley 8/2022, de 24 de junio, de caza y gestión cinegética de La Rioja, establece la necesidad de superar un examen para obtener la licencia de caza de La Rioja con objeto de asegurar un mayor nivel de conocimientos de los cazadores, que contribuya a un desarrollo racional de la actividad cinegética. Por otro lado, es necesario continuar formando a los cazadores y titulares cinegéticos en áreas de gran trascendencia ambiental, como son la sanidad y bienestar animal, la gestión y el código ético.

CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)

Firmado
digitalmente por
CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)
Fecha: 2025.12.23
13:01:23 +01'00'

El problema de producción de daños en cultivos originados por las especies cinegéticas hace conveniente la adopción voluntaria, por parte de los titulares de los terrenos cinegéticos, de medidas preventivas que los minimicen. A veces, incluso se hace necesaria la adopción de medidas extraordinarias por parte de la Administración conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Caza y Gestión cinegética de La Rioja. En tales casos la Federación Riojana de Caza puede actuar como coordinador entre titulares cinegéticos, agricultores y ganaderos y Administración para conseguir una mayor eficacia en la remisión de estos daños.

Por todo ello, la Federación Riojana de Caza, además de órgano de representación ante la administración de los colectivos implicados en la actividad cinegética, puede jugar un papel fundamental en el adecuado desarrollo y aplicación de la legislación cinegética, contribuyendo a la formación y educación de sus miembros, tanto a nivel individual como colectivo, así como de personal técnico y de vigilancia, y a la coordinación y asesoramiento a los titulares y adjudicatarios de los aprovechamientos cinegéticos para una utilización racional de los recursos cinegéticos y un reparto solidario y equitativo de los mismos.

Asimismo, debemos significar que la subvención a la Federación Riojana de Caza aparece en el anexo III de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2025, con partida presupuestaria 0506.4712.48900, por lo que queda justificada la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 23/12/2025 14:24:18	

concesión directa de la subvención a la Federación Riojana de Caza, a los efectos de lo previsto por el artículo 22.2.a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante Resolución

nº 412/2024, de 8 de abril de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua y la Dirección General de Medio Natural y Paisaje para el periodo 2024/2026 (BOR nº 72, de 12 de abril de 2024), en el que se incluye como línea de ayuda de concesión directa (Línea 4.4) el Convenio con la Federación Riojana de Caza, con una aportación para el año 2025, de 74.600,00 euros. En dicho documento se concretan los objetivos y efectos que se prevén con la concesión de la ayuda que se regula en el presente convenio.

En consecuencia y reconociéndose a ambas partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar, el presente convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objeto fijar las líneas de colaboración entre la Federación Riojana de Caza y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente para la realización de actividades tendentes a la mejora de la actividad cinegética en La Rioja, de conformidad con las condiciones generales que se fijan en las siguientes cláusulas, durante el ejercicio económico de 2025. En consecuencia, resultan subvencionables las actuaciones realizadas por el beneficiario entre el 1 de enero y el 22 de diciembre de 2025, incluido, siempre que se correspondan con alguna de las enumeradas en la cláusula segunda del presente convenio.

La concesión de la subvención no supone la existencia de relación laboral con el personal que contrate la Federación Riojana de Caza para la ejecución del convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 3 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica			2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez				23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/12/2025 14:24:18

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio no podrá tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

El beneficiario ha aportado memoria-programa donde se detallan las actividades a subvencionar en virtud del presente convenio.

SEGUNDA. PROGRAMA DE ACTUACIONES.

Las actuaciones incluidas en el presente convenio comprenden aquellas materias comunes o afines en el área de sus respectivas competencias en materia cinegética, que se clasifican en los siguientes grandes grupos:

CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)

Firmado digitalmente
por CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)
Fecha: 2025.12.23
13:01:51 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica			2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez				23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/12/2025 14:24:18

<u>ANEXO I</u>		
<u>ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO A PERSONAS CAZADORAS Y A LOS COTOS DE CAZA Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE Y EL BENEFICIARIO</u>		
1.1.	ASESORAMIENTO	1.1.1. TÉCNICO CINEGÉTICO MEDIOAMBIENTAL
		1.1.2. JURÍDICO ADMINISTRATIVO
		1.1.3. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS ON-LINE
1.2.	COLABORACIÓN TÉCNICA DGMNP-FRC	1.2.1. COLABORACIONES CON ESTUDIOS DE ESPECIES A NIVEL NACIONAL/REGIONAL
		1.2.2. ACTUALIZACIÓN DE MAPAS DE PRESIÓN CINEGÉTICA. IMPORTE POR COTO
<u>ANEXO II</u>		
<u>EDUCACIÓN Y FORMACIÓN</u>		
	2.1.	CURSO 5-20 HORAS
	2.2.	CURSO 20 HORAS O SUPERIOR
	2.3.	JORNADAS/CONFERENCIAS
	2.4.	DIVULGACIÓN-PUBLICACIÓN DE LIBROS
	2.5.	PROMOCIÓN DEL SIMULADOR ESCUELA DE CAZA
	2.6.	MATERIAL DIDÁCTICO
	2.7.	MATERIAL NO INVENTARIABLE
	2.8.	GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CURSO
<u>ANEXO III</u>		
<u>GESTIÓN DE COTOS</u>		
	3.1.	GESTIÓN COTOS
	3.2.	VALORACIÓN DAÑOS
	3.3.	MATERIAL PARA EL CONTROL DE DAÑOS. CAJAS DE MUNICIÓN

En los Anexos I, II y III que acompañan al convenio, se detallan cada una de las actuaciones a realizar por parte del beneficiario de la subvención.

CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)

Firmado digitalmente por
CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)
Fecha: 2025.12.23
13:02:06 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág 5 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	23/12/2025 14:24:18

Los estudios realizados en base a los trabajos de campo serán de propiedad intelectual de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente.

TERCERA. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto desglosado de los trabajos, incluido la correspondiente repercusión del IVA, de la anualidad 2025 será el siguiente:

		CONCEPTO	CANT	PRECIO	PAGO TOTAL	
<u>ANEXO I</u>						
<u>ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO A PERSONAS CAZADORAS Y A LOS COTOS DE CAZA Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE Y EL BENEFICIARIO</u>						
1.1.	ASESORAMIENTO	1.1.1.	TÉCNICO CINEGÉTICO MEDIOAMBIENTAL	260	35	9100
		1.1.2.	JURÍDICO ADMINISTRATIVO	160	35	5600
		1.1.3.	TRAMITACIÓN DE LICENCIAS ON-LINE	100	3	300
1.2.	COLABORACIÓN TÉCNICA DGMNP-FRC	1.2.1.	COLABORACIONES CON ESTUDIOS DE ESPECIES A NIVEL NACIONAL/REGIONAL	3	1209	3627
		1.2.2.	ACTUALIZACIÓN DE MAPAS DE PRESIÓN CINEGÉTICA. IMPORTE POR COTO	90	20	1800
<i>SUBTOTAL ANEXO I</i>						20427
<u>ANEXO II</u>						
<u>EDUCACIÓN Y FORMACIÓN</u>						
	2.1.	CURSO 5-20 HORAS		2	1425	2850
	2.2.	CURSO 20 HORAS O SUPERIOR		5	3000	15000
	2.3.	JORNADAS/CONFERENCIAS		4	420	1680
	2.4.	DIVULGACIÓN-PUBLICACIÓN DE LIBROS		4	3000	12000
	2.5.	PROMOCIÓN DEL SIMULADOR ESCUELA DE CAZA		10	400	4000
	2.6.	MATERIAL DIDÁCTICO		1	2100	2100
	2.7.	MATERIAL NO INVENTARIABLE		1	2100	2100
	2.8.	GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CURSO		10%	19530	1953
<i>SUBTOTAL ANEXO II</i>						41683
<u>ANEXO III</u>						
<u>GESTIÓN DE COTOS</u>						
	3.1.	GESTIÓN COTOS		1	2490	2490

CARLA ANGUIANO (R: G26047126)

Firmado digitalmente por CARLA ANGUIANO (R: G26047126)

Fecha: 2025.12.23 13:02:21 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion
			23/12/2025 14:24:18

	3.2.	VALORACIÓN DAÑOS	15	250	3750
	3.3.	MATERIAL PARA EL CONTROL DE DAÑOS. CAJAS DE MUNICIÓN	250	25	6250
<i>SUBTOTAL ANEXO III</i>					12490
<i>TOTAL CONVENIO</i>					74600

El presupuesto total del presente convenio para el periodo de **2025** asciende a setenta y cuatro mil, seis cientos euros (**74.600,00 €**).

La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria **05.06.4712.489.00** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2025, proyecto de gasto 80702.

CARLA ANGUIANO
(R:
G26047126)

Se entenderá como vinculante el presupuesto total para cada anexo, pudiéndose modificar, previo informe favorable de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, la distribución del importe que se indica entre los diferentes apartados dentro de cada anexo.

Firmado digitalmente por
CARLA ANGUIANO (R: G26047126)
Fecha: 2025.12.23 13:02:40 +01'00'

Entre los distintos Anexos, se podrá traspasar hasta un máximo del 40 % del importe del Anexo 2 al Anexo 3, siempre que se haya ejecutado como mínimo el 60 % del presupuesto del Anexo 2 previo informe favorable de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN RIOJANA DE CAZA

Además de las especificadas en el presente convenio por su condición de beneficiario, la Federación Riojana de Caza se compromete a:

- Informar y asesorar a los cazadores y al público en general, federados o no, en cuanto a la actividad de la caza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Organizar, gestionar y realizar las actuaciones subvencionadas según los anexos que acompañan a este convenio.
- No recibir otras subvenciones públicas o privadas por las actuaciones subvencionadas según los anexos que acompañan a este convenio, con el límite del coste total del servicio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de la subvención pueda efectuar la Consejería, así como a cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 7 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica			2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez				23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/12/2025 14:24:18

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente se compromete a abonar a la Federación Riojana de caza los gastos derivados del desarrollo de este convenio de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y sexta.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La realización total de los trabajos objeto del convenio deberá justificarse como fecha límite el **26 de diciembre de 2025**, incluido.

En base a la experiencia satisfactoria por el uso de los indicadores utilizados en anteriores convenios, y que se replican en este, los indicadores que se utilizarán para valorar tanto los objetivos alcanzados como la valoración económica del resultado final del convenio son los reflejados como "cantidad" en las distintas unidades de los tres capítulos del texto propuesto como convenio y coincidentes con los existentes en convenios anteriores.

Por tanto, los indicadores de cada actividad de los tres anexos contemplados son:

			INDICADOR
<u>ANEXO I</u>			
<u>ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO A PERSONAS CAZADORAS Y A LOS COTOS DE CAZA Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE Y EL BENEFICIARIO</u>			
1.1. ASESORAMIENTO	1.1.1.	TÉCNICO CINEGÉTICO MEDIOAMBIENTAL	Nº de asesoramientos
	1.1.2.	JURÍDICO ADMINISTRATIVO	Nº de asesoramientos
	1.1.3.	TRAMITACIÓN DE LICENCIAS ON-LINE	Licencias tramitadas
1.2. COLABORACIÓN TÉCNICA DGMNP-FRC	1.2.1.	COLABORACIONES CON ESTUDIOS DE ESPECIES A NIVEL NACIONAL/REGIONAL	Estudios en los que se participa
	1.2.2.	ACTUALIZACIÓN DE MAPAS DE PRESIÓN CINEGÉTICA. IMPORTE POR COTO	Mapas realizados
<u>ANEXO II</u>			
<u>EDUCACIÓN Y FORMACIÓN</u>	2.1.	CURSO 5-20 HORAS	Nº de cursos

CARLA ANGUIANO
(R:
G26047126)

Firmado digitalmente por CARLA ANGUIANO (R: G26047126)
Fecha: 2025.12.23 13:02:55 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág 8 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01
2. SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	23/12/2025 14:24:18

	2.2.	CURSO 20 HORAS O SUPERIOR	Nº de cursos
	2.3.	JORNADAS/CONFERENCIAS	Nº de jornadas/conferencias
	2.4.	DIVULGACIÓN-PUBLICACIÓN DE LIBROS	Nº de actuaciones de divulgación
	2.5.	PROMOCIÓN DEL SIMULADOR ESCUELA DE CAZA	10Nº de jornadas de promoción
	2.6.	MATERIAL DIDÁCTICO	Gasto realizado
	2.7.	MATERIAL NO INVENTARIABLE	Gasto realizado
<u>ANEXO III</u>			
<u>GESTIÓN DE COTOS</u>	3.1.	GESTIÓN COTOS	Nº de cotos gestionados
	3.2.	VALORACIÓN DAÑOS	Nº de peritajes de daños realizados
	3.3.	MATERIAL PARA EL CONTROL DE DAÑOS. CAJAS DE MUNICIÓN	Gasto realizado

La tramitación del abono requerirá la justificación de los trabajos realizados conforme a lo especificado en los anexos del presente convenio y en todos los casos, informe favorable de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje. En el caso de que dicho informe no sea favorable, las objeciones deberán ser notificadas a la Federación Riojana de Caza para su corrección.

CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)

Firmado digitalmente
por
CARLA ANGUIANO (R:
G26047126)
Fecha: 2025.12.23
13:03:08 +01'00'

La Federación Riojana de Caza está obligada a dar cuenta a la Consejería de Agricultura, Ganadería Mundo Rural y Medio Ambiente de las actividades realizadas. Para ello, deberán presentar, como último día el 22 de diciembre de 2025 (incluido), una **memoria** de las actividades desarrolladas al amparo del convenio, que permita evaluar el grado de cumplimiento y la **cuenta justificativa del gasto** realizado, en la que deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que acredite los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de las actividades llevadas a cabo.

En aplicación de lo previsto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 18.2 de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAR para el año 2025, en caso de que el impacto en objetivos e indicadores o la ejecución de actividades no alcance el 50% de lo previsto en el Convenio, y siempre y cuando no exista una justificación técnica suficiente, o bien sea debido a causa de fuerza mayor que justifique este incumplimiento, se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág 9 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 23/12/2025 14:24:18

considerará que la finalidad que se persigue con este convenio no se ha logrado con el alcance suficiente procediendo a la pérdida de la subvención.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

En aplicación del artículo 10 "Información económica, presupuestaria y estadística" de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja deberá hacer pública, como mínimo, "la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria", en particular: "b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de la prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas... c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios."

**CARLA
ANGUIANO**
(R:
G26047126)

Firmado digitalmente por
CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)
Fecha: 2025.12.23
13:03:23 +01'00'

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 10.2 de la citada Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia, en relación con su artículo 2.3. b) acceso a la información pública, "las entidades privadas que perciban de los presupuestos del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, así como cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros." deberán publicar la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Conforme a las disposiciones adicionales primera y segunda del Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; la Federación Riojana de Caza y el Gobierno de La Rioja, tienen la obligación de cumplir con esta política de seguridad de la información, así como permitir la verificación de su cumplimiento.

A este respecto se establece el siguiente acuerdo de confidencialidad: la Federación Riojana de Caza y el Gobierno de La Rioja se obligan a no revelar, así como a procurar que, en su caso, ninguno de sus empleados revele, a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica		2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez			23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	23/12/2025 14:24:18

ninguna persona o entidad durante la vigencia del este convenio, y después de la finalización del mismo, cualquiera que sea la causa de terminación, ninguna información referente a los negocios, operaciones, cuentas, datos o cualquier otro aspecto relacionado con la Consejería y hubiese conocido por razón de la ejecución del presente convenio. La Federación Riojana de Caza y el Gobierno de La Rioja están obligados a garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información. Se considera información confidencial todo lo susceptible de ser revelado de palabra, por escrito o cualquier otro medio o soporte. Será obligatorio:

- No desvelar ni revelar información.
- Mantener vigente este compromiso de confidencialidad incluso una vez concluida la vigencia del convenio.

**CARLA
ANGUIANO**
(R:
G26047126)

Firmado
digitalmente por

CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)

Fecha: 2025.12.23
13:03:45 +01'00'

Las anteriores obligaciones cesarán para la Federación Riojana de Caza y el Gobierno de La Rioja cuando la información de que se trate llegue a ser, sin su intervención o la de cualquiera de sus empleados, de dominio público.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y CONTROL. COMISIÓN MIXTA

A partir de la firma del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta que actuará como órgano colegiado con representantes designados por ambas partes.

Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio.

El número de componentes de la Comisión será de cuatro. Formarán parte de ella el Director General de Medio Natural y Paisaje, que actuará como Presidente, y el Presidente de la Federación Riojana de Caza, que actuará como Vicepresidente; pudiendo ambos delegar dicho cargo en otra persona.

Asimismo, se nombrará un vocal por cada una de las partes. En caso de discrepancia el Presidente tiene voto de calidad.

Actuará como Secretario un técnico de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje que desarrolle trabajos relacionados con la caza, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez durante la vigencia del convenio y siempre que lo solicite una de las partes. Sus acuerdos son

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 11 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica			2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez				23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/12/2025 14:24:18

vinculantes para ambas partes dejando aparte el derecho de acudir a la vía jurisdiccional en caso de discrepancia.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del acuerdo las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el mutuo acuerdo de entre las partes y en el caso de incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo por alguna de las partes firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos en las condiciones establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Como consecuencia de resolución del convenio y en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

UNDÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Federación Riojana de Caza estará sujeta a las obligaciones contempladas en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2.f del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, la Federación Riojana de Caza queda exonerada de acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CARLA ANGUIANO
(R:
G26047126)

Firmado digitalmente por CARLA ANGUIANO (R: G26047126)
Fecha: 2025.12.23 13:03:59 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 12 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica			2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez				23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/12/2025 14:24:18

DUODÉCIMA. PUBLICACIÓN

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo establecido en el Decreto 13/2017, de 12 de abril, por el que se regula el Registro Electrónico de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes firmantes se comprometen a observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y cuantas disposiciones estatales o europeas sean de aplicación en esta materia y, en especial, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

DECIMOCUARTA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, y estará vigente desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que, como establece la cláusula primera, resulten subvencionables las actuaciones realizadas entre el 1 de enero de 2025 y el 22 de diciembre de 2025, incluido.

DECIMOQUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo dispuesto por la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad y para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, firman electrónicamente Doña Noemí Manzanos Martínez, Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y Doña Carla Anguiano Cendrero, Presidenta de la Federación Riojana de Caza, siendo

CARLA ANGUIANO (R: G26047126)
Firmado digitalmente por CARLA ANGUIANO (R: G26047126)
Fecha: 2025.12.23 13:04:17 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 13 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica			2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez				23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/12/2025 14:24:18

la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

Noemí Manzanos Martínez.
Consejera de Agricultura, Ganadería,
Federación Riojana de Caza
Mundo Rural y Medio Ambiente

Carla Anguiano Cendrero
Presidenta de la

**CARLA
ANGUIANO
(R:
G26047126)**

Firmado digitalmente por
CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)
Fecha: 2025.12.23
13:09:04 +01'00'

**CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)**

Firmado digitalmente
por CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)
Fecha: 2025.12.23
13:05:23 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 14 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/12/2025 14:24:18

ANEXO 1

ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO A PERSONAS CAZADORAS Y COTOS DE CAZA Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE Y EL BENEFICIARIO

1. OBJETO

El objeto de este documento es fijar las condiciones de la realización de los trabajos de asesoramiento técnico y jurídico a personas cazadoras y cotos de caza, así como la asistencia técnica a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje y a los cotos de caza.

2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones incluidas en el presente convenio comprenden aquellas materias comunes o afines en el área de sus respectivas competencias en materia cinegética, que se clasifican en los siguientes grandes grupos:

1. Asesoramiento técnico a los titulares de cotos de caza de La Rioja para la correcta gestión técnica de los recursos cinegéticos y determinación de la intensidad de caza anual. Asesoramiento cinegético a cazadores riojanos.

1.1. Asesoramiento general

1.1.1. Asesoramiento técnico cinegético y medio ambiental

1.1.2. Asesoramiento jurídico y administrativo

1.1.3. Tramitación de licencias telemáticas

1.2. Colaboración técnica entre la Dirección General de Medio Natural y Paisaje y la Federación Riojana de Caza.

1.2.1. Estudios sobre poblaciones de especies de especial relevancia y colaboración en estudios de especies a nivel nacional.

1.2.2. Actualización de mapas de presión cinegética.

CARLA ANGUIANO (R: G26047126)

Firmado digitalmente por **CARLA ANGUIANO (R: G26047126)**

Fecha: 2025.12.23 13:05:37 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 15 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica			2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez				23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/12/2025 14:24:18

3. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)

Firmado
digitalmente por
CARLA

ANGUIANO (R:
G26047126)
Fecha: 2025.12.23
13:05:53 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja		Pág. 16 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/12/2025 14:24:18

ANEXO I						
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO A PERSONAS CAZADORAS Y A LOS COTOS DE CAZA Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE Y EL BENEFICIARIO						
1.1.	ASESORAMIENTO	1.1.1.	TÉCNICO CINEGÉTICO MEDIOAMBIENTAL	260	35	9100
		1.1.2.	JURÍDICO ADMINISTRATIVO	160	35	5600
		1.1.3.	TRAMITACIÓN DE LICENCIAS ON-LINE	100	3	300
1.2.	COLABORACIÓN TÉCNICA DGMNP-FRC	1.2.1.	COLABORACIONES CON ESTUDIOS DE ESPECIES A NIVEL NACIONAL/REGIONAL	3	1209	3627
		1.2.2.	ACTUALIZACIÓN DE MAPAS DE PRESIÓN CINEGÉTICA. IMPORTE POR COTO	90	20	1800
<i>SUBTOTAL ANEXO I</i>						20427

CARLA ANGUIANO (R: G26047126)

Firmado digitalmente por

CARLA ANGUIANO (R: G26047126)
Fecha: 2025.12.23 13:06:08 +01'00'

El coste anual presupuestado de los trabajos incluidos en el presente Anexo asciende a la cantidad de veinte mil, cuatrocientos veintisiete EUROS (20.427€).

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

1.1. Asesoramiento general.

1.1.1 Asesoramiento técnico cinegético y medio ambiental

Se entiende por asesoramiento la respuesta a las consultas efectuadas por titulares, cazadores y público en general con relación con los aspectos técnicos y medio ambientales propios de la actividad cinegética. Para la correcta acreditación de la misma, se redactará un informe por el técnico competente donde se relacionen las consultas efectuadas, así como un resumen de la respuesta emitida por parte de la Federación Riojana de Caza. Este informe se acompañará de un estadillo donde aparecerán la fecha, el tipo de consulta y el perfil del comunicante.

Indicador: número de respuestas relacionadas en el informe de técnico competente.

1.1.2. Asesoramiento jurídico y administrativo

Se entiende por asesoramiento la respuesta a las consultas efectuadas por titulares, cazadores y público en general con relación con los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 17 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	23/12/2025 14:24:18

aspectos jurídicos y administrativos propios la actividad cinegética. Para la correcta acreditación de la misma, se redactará un informe por el técnico competente donde se relacionen las consultas efectuadas, así como un resumen de la respuesta emitida por parte de la Federación Riojana de Caza. Este informe se acompañará de un estadillo donde aparecerán la fecha, el tipo de consulta y el perfil del comunicante.

Indicador: número de respuestas relacionadas en el informe de técnico competente.

1.2. Colaboración técnica entre la Dirección General de Medio Natural y Paisaje y la Federación Riojana de Caza.

1.2.2. Colaboración en estudios de especies cinegéticas a nivel nacional o regional.

Para el seguimiento de especies de especial relevancia, deberá previamente comunicar a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje con una antelación de al menos 10 días, el técnico responsable del seguimiento, los medios a emplear y la planificación del seguimiento. Esta planificación podrá abarcar varias temporadas cinegéticas y deberá ser autorizada por la Dirección General de Medio Natural y Paisaje.

Indicador: Número de estudios en los que se ha prestado colaboración.

1.2.3. Actualización de mapas de presión cinegética.

La tarea consiste en cuantificar la presión de cazadores totales por coto e impacto por hectárea. Se podrá completar esta estimación disgregando de los usuarios de cada coto aquellos que realizan exclusivamente la caza mayor y por tanto no tienen incidencia en la presión que se ejerce en la caza menor. Los datos suministrados no irán en contra de la legislación de protección de datos.

Indicador: nº de cotos de los que se suministra la información.

**CARLA
ANGUIANO
(R:
G26047126)**

Firmado digitalmente por

CARLA

ANGUIANO (R:
G26047126)

Fecha: 2025.12.23
13:06:23 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 18 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica			2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez				23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/12/2025 14:24:18

ANEXO 2

FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA CINEGÉTICA

1. OBJETO

El objeto de este documento es fijar las condiciones de la realización de las actividades de formación y divulgación en materia cinegética.

2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Se realizarán cursos de formación para los aspirantes a obtener la licencia de caza por primera vez, así como otros cursos de interés medioambiental o cinegético. Asimismo, también podrán realizarse jornadas informativas o conferencias sobre temas de interés medioambiental o cinegético.

La duración de los cursos será como mínimo de 20 horas, que podrán incluir prácticas en el exterior. Sin embargo, por razón de la materia, podrán realizarse cursos intensivos de 5 horas de duración. **Para cursos que se desarrollen fuera de la capital, Logroño, el importe del mismo podrá incrementarse en un 10%. Este incremento podrá compensar unidades no realizadas, pero en ningún caso supondrá exceder del montante global del presupuesto del convenio, fijado en 74.600 euros.**

El programa del curso correspondiente, los instructores del mismo, los medios empleados y su duración deberán ser los adecuados para la temática del mismo, debiendo presentar dicha información a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, con antelación de al menos 10 días, para su conocimiento.

Una vez realizado el curso, se remitirá una memoria justificativa de la actividad realizada, así como el listado de los participantes con la justificación de asistencia al curso de los mismos y de la entrega del material, en su caso. También deberán presentarse las facturas generadas en el curso (con su correspondiente justificante de pago).

El programa de las jornadas informativas o conferencias, con los ponentes propuestos, los medios empleados y su duración deberán ser los adecuados para la temática de las mismas, debiendo presentar dicha información a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, con antelación de al menos 10 días, para su conocimiento. Una vez realizada la actividad, se remitirá una

CARLA
ANGUIANO
(R:
G26047126)
Firmado
digitalmente por
CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)
Fecha: 2025.12.23
13:06:38 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	23/12/2025 14:24:18

memoria justificativa y las facturas generadas en la jornada o conferencia (con su correspondiente justificante de pago).

Las actividades de formación y divulgación deberán contar con la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las mismas. En cuanto a la forma de dicha publicidad, se estará a lo dispuesto en la normativa reglamentaria vigente sobre identidad corporativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Del mismo modo, se subvencionará la promoción de simulador de la Escuela de Caza, como medida de entrenamiento y formación de los nuevos cazadores.

Los gastos de alquiler de salas, así como los gastos de material no inventariable y de administración de salas incluyen gastos generales de las actuaciones anteriores, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará hasta un máximo de un diez por ciento del total de gastos de los apartados anteriores.

3. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

<u>ANEXO II</u>			CANT	PRECIO	PAGO TOTAL
<u>EDUCACIÓN Y FORMACIÓN</u>	2.1.	CURSO 5-20 HORAS	2	1425	2850
	2.2.	CURSO 20 HORAS O SUPERIOR	5	3000	15000
	2.3.	JORNADAS/CONFERENCIAS	4	420	1680
	2.4.	DIVULGACIÓN-PUBLICACIÓN DE LIBROS	4	3000	12000
	2.5.	PROMOCIÓN DEL SIMULADOR ESCUELA DE CAZA	10	400	4000
	2.6.	MATERIAL DIDÁCTICO	1	2100	2100
	2.7.	MATERIAL NO INVENTARIABLE	1	2100	2100
	2.8.	GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CURSO	10%	19530	1953
<i>SUBTOTAL ANEXO II</i>					41683

El coste anual presupuestado de los trabajos incluidos en el presente Anexo asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (41.683,00€).

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

CARLA ANGUIANO
(R:
G26047126)

Firmado digitalmente por CARLA ANGUIANO (R: G26047126)

Fecha: 2025.12.23 13:06:55 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 20 26
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica			2025/1204757
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez				23/12/2025 14:24:01
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/12/2025 14:24:18

A continuación, en los apartados 1 al 5, se detallan los contenidos mínimos de los cursos contemplados en los puntos 2.1 y 2.2 del presupuesto expuesto en el apartado 3 "Valoración de los Trabajos"

1. Curso de preparación para la obtención de la licencia de caza:

La Federación Riojana de Caza podrá impartir cursos preparatorios del examen del cazador. Dicho curso versará sobre las mismas materias objeto del examen:

- Legislación de Caza.
- Especies cinegéticas y protegidas.
- Modalidades de Caza.
- Armas y municiones.
- Ordenación cinegética.
- Normas de Seguridad.
- Comportamiento y ética del cazador.

Indicador: nº de memorias justificativas de cursos de preparación para la obtención de la licencia de caza impartidos por la Federación Riojana de Caza.

2. Cursos formativos previstos en el art. 75 de la Ley 8/2022, de 24 de junio, de caza y de gestión cinegética:

La Federación Riojana de Caza podrá impartir los cursos previstos en el art. 75 de la Ley 8/2022, de 24 de junio, de caza y de gestión cinegética. Dicho curso versará sobre el ejercicio de la caza y el código ético del cazador.

Indicador: nº de memorias justificativas de cursos previstos en el art. 75 de la Ley 8/2022, de 24 de junio, impartidos por la Federación Riojana de Caza.

3. Cursos de gestión medioambiental dirigidos a cazadores, personal técnico y de vigilancia:

La Federación Riojana de Caza podrá impartir cursos de gestión medioambiental, organización y ordenación cinegética, en el que se incluyan buenas prácticas en la gestión del coto, adecuado manejo de residuos, sanidad animal, práctica deportiva relacionada con sus competencias, seguridad y prevención de accidentes y actividades sociales y económicas asociadas a la

CARLA
ANGUIANO

(R:
G26047126)

Firmado
digitalmente por
CARLA

ANGUIANO (R:
G26047126)

Fecha: 2025.12.23
13:07:14 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja	Pág. 21 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 23/12/2025 14:24:18	

caza, así como cualesquiera otros que se consideren de utilidad pública con relación a la actividad cinegética.

Indicador: nº de memorias justificativas de cursos gestión medioambiental impartidos por la Federación Riojana de Caza.

4. Cursos de formación en otras materias cinegéticas, sanitarias y deportivas para cazadores y deportistas.

**CARLA
ANGUIANO
(R:
G26047126)**

La Federación Riojana de Caza podrá impartir cursos de formación en otras materias cinegéticas y deportivas para cazadores y deportistas con relación a la actividad cinegética.

Firmado digitalmente por CARLA

Indicador: nº de memorias justificativas de cursos de formación en otras materias cinegéticas, sanitarias y deportivas impartidos por la Federación Riojana de Caza.

ANGUIANO (R:
G26047126)
Fecha: 2025.12.23
13:07:30 +01'00'

5. Curso de formación en primeros auxilios educación sanitaria y educación físico-deportiva para cazadores:

La Federación Riojana de Caza podrá impartir cursos de formación en materia de primeros auxilios, educación sanitaria y educación físico-deportiva con relación a la actividad cinegética.

Indicador: nº de memorias justificativas de cursos de formación en primeros auxilios educación sanitaria y educación físico-deportiva impartidos por la Federación Riojana de Caza.

6. Jornadas informativas o conferencias de interés cinegético y medioambiental:

La Federación Riojana de Caza podrá organizar jornadas informativas y cursos de formación y sensibilización en materia cinegética y medioambiental dirigida tanto a estudiantes de bachiller y universitarios como al público en general. De la misma forma, se podrán organizar jornadas informativas dirigidas a los agricultores, titulares cinegéticos y cazadores sobre las medidas existentes para control de la fauna cinegética y prevención de daños a la agricultura.

Indicador: nº de memorias justificativas de jornadas informativas o conferencias organizadas por la Federación Riojana de Caza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja	Pág. 22 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	23/12/2025 14:24:18

7. Actividades de divulgación y sensibilización:

Se incluirán en este apartado aquellas actividades realizadas por la Federación Riojana de Caza cuyo objetivo será la divulgación y sensibilización en materia de caza. Algunas de estas actividades pueden ser la publicación de artículos o cuadernillos de suplemento en medios de prensa, la elaboración de campañas publicitarias (cartelería, videos, folletos, etc.), etc. Dentro de este apartado se incluirá también la elaboración de una nueva edición del libro del "Examen del cazador".

Estas actividades deben presentarse previamente en Dirección General de Medio Natural y Paisaje, con antelación de al menos 10 días, para su conocimiento y autorización previa.

Indicador: facturas correspondientes a dichos gastos, así como el justificante de pago de los mismos.

8. Promoción del Simulador de la Escuela de Caza.

Se justificarán las jornadas en las que se ha instalado el Simulador de la Escuela de Caza en cualquiera de los municipios de La Rioja, mediante el certificado del titular del coto donde se haya instalado o en su caso del Ayuntamiento respectivo u organizador de la actividad en la que se haya colaborado instalando este simulador.

9. Gastos de material didáctico: libros de texto, herramientas o programas informáticos o audiovisuales:

Indicador: facturas correspondientes a dichos gastos justificantes de pago de los mismos así como los correspondientes justificantes de entrega a profesores y alumnos firmados por ellos.

10. Gastos de material no inventariable, administración y alquiler de salas:

Incluye los gastos de alquiler de salas, así como los gastos de material no inventariable y de administración que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse.

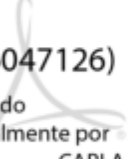
Indicador: facturas correspondientes a dichos gastos, así como el justificante de pago de los mismos. En caso de que no puedan individualizarse, se calcularán como el cinco por ciento del total de gastos

CARLA
ANGUIANO
(R:
G26047126)
Firmado
digitalmente por
CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)
Fecha: 2025.12.23
13:07:46 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 23 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	23/12/2025 14:24:18

de los cursos, jornadas y actividades justificadas en los apartados anteriores.

**CARLA
ANGUIANO**
(R:
G26047126)

Firmado
digitalmente por

CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)
Fecha: 2025.12.23
13:08:01 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja	Pág. 24 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	23/12/2025 14:24:18

ANEXO 3

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE COTOS Y SOCIEDADES DE CAZA. VALORACIÓN DE DAÑOS POR ESPECIES CINEGÉTICAS.

1. OBJETO

El objeto de este documento es fijar las condiciones de la realización de la gestión integral de los cotos titularizados por la Federación Riojana de Caza (FRC).

2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

La Federación Riojana de Caza realizará la administración general y económica de los acotados que titularice, así como la redacción de los Planes Técnicos de Caza y sus modificaciones, las Informaciones Complementarias Anuales, la realización de censos de especies cinegéticas, la contratación de la vigilancia obligatoria y del seguro correspondiente.

Para el correcto cumplimiento de esta actuación, se establece una partida única para la financiación de estas actuaciones.

Asimismo, colaborará con las Sociedades deportivas de caza en la realización de informes periciales de daños agrícolas en los cotos de caza y en la toma de medidas de control de daños mediante la organización de cuadrillas de cazadores colaboradoras para el control de daños.

3. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

<u>ANEXO III</u>			CANT	PRECIO	PAGO TOTAL
<u>GESTIÓN DE COTOS</u>	3.1.	GESTIÓN COTOS	1	2490	2490
	3.2.	VALORACIÓN DAÑOS	15	250	3750
	3.3.	MATERIAL PARA EL CONTROL DE DAÑOS. CAJAS DE MUNICIÓN	250	25	6250
<i>SUBTOTAL ANEXO III</i>					12490

CARLA ANGUIANO (R: G26047126)

Firmado digitalmente por

CARLA ANGUIANO (R: G26047126)
Fecha: 2025.12.23 13:08:18 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 25 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		23/12/2025 14:24:18

El coste anual presupuestado de los trabajos incluidos en el presente Anexo asciende a la cantidad de DOCE MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (12.490,00 €).

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

1. Gestión de cotos titularizados por la FRC

Indicador: n° de cotos titularizados por la Federación Riojana de Caza.

2. Informes periciales de daños.

Indicador: n° de informes de tasación de daños realizados.

3. Material para el control de daños.

Indicador: n° de cajas de munición para cuadrillas destinadas a jornadas para control de daños. Tendrán prioridad para la actuación de estas cuadrillas en aquellos cotos donde se haya realizado tasaciones de daños y en cualquier caso a propuesta de la Federación Riojana de Caza.

Indicador: n° de cajas de munición facturadas a nombre de la Federación Riojana de Caza.

CARLA
ANGUIANO
(R:
G26047126)

Firmado
digitalmente por

CARLA
ANGUIANO (R:
G26047126)

Fecha: 2025.12.23
13:08:36 +01'00'

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja	Pág. 26 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento	
00871-2025/005008	Convenio	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2025/1204757	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		23/12/2025 14:24:01	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	23/12/2025 14:24:18